

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000063 - 2022 - EMILIMA – GG**

Lima, 16 de junio del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 000011-2022-EMILIMA-OC del 09.06.2022, del Oficial de Cumplimiento; el Memorando N° 000362-2022-EMILIMA-GPPM del 10.06.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000430-2022-EMILIMA-GAL del 15.06.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación del “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización contrato el servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, con la finalidad de contar con la certificación ISO 37001 que ayudará a EMILIMA S.A. a prevenir riesgos de incumplimiento. Estos riesgos pueden ocasionar sanciones y pérdidas reputacionales para aquellas empresas u organizaciones que no cumplan con las leyes y códigos éticos del contexto en los que operan;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 07 del Directorio de EMILIMA S.A. del 23.03.2022, que contiene el Acuerdo N° 07-2022/07S, se designa al abogado Jorge Herrera Ordoñez como Oficial de Cumplimiento de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 10 del Directorio de EMILIMA S.A. del 28.04.2022, que contiene el Acuerdo N° 07-2022/10S, establece la ampliación de funciones del Oficial de Cumplimiento respecto a lo establecido en la Norma Internacional ISO 37001:2017;

Que mediante la Orden de Servicio N° 00267 del 16.02.2022, con el cual se contrató el servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 con la empresa OPEX BUSINESS PARTNER E.I.R.L., con la finalidad de desarrollar y difundir una cultura positiva de cumplimiento en EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000282-2022-EMILIMA-GPPM del 02.05.2022, por el cual la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió el primer y segundo entregable del servicio de Diagnóstico, Acompañamiento e Implementación para la certificación de SGAS 37001 al Oficial de Cumplimiento (OS 00267-2022);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000040-2022-EMILIMA-GG del 06.05.2022, por el cual se aprueba el “Procedimiento para gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Informe N° 000011-2022-EMILIMA-OC del 09.06.2022, el Oficial de Cumplimiento comunicó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que con la finalidad de cumplir con la implementación del ISO 37001 en EMILIMA S.A., remitió el proyecto de “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jmkg



**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 9B8D7228.”*

Que, mediante Memorando N° 000362-2022-EMILIMA-GPPM del 10.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable, señalando que amerita ser aprobado el proyecto de “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06;

Que, el Oficial de Cumplimiento ha elaborado el proyecto de “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06, a fin de que se continúen con los procedimientos administrativos para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Anexo N° 1 - “Gestión de los Documentos del SGAS” y Anexo N° 2 “Diseño, presentación y estructura de documentos y registros”, aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 000040-2022-EMILIMA-GG del 06.05.2022, respecto al “Procedimiento para gestionar la información documentada para el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, en dicho contexto, se ha procedido a realizar la revisión del citado proyecto de documento, el mismo que se orienta al cumplimiento de la implementación del ISO 37001:2017 en EMILIMA S.A.;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, señala que su opinión presupuestal, no se enmarca en lo establecido en la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM - “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, toda vez que en el numeral 6.2 de la citada Directiva, no se considera al Procedimiento como uno de los documentos normativos;

Que, con Informe N° 000430-2022-EMILIMA-GAL del 15.06.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el proyecto de “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06, cuentan con el documento de sustento de la unidad orgánica que propone, que, en el caso particular, es el Oficial de Cumplimiento, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, habiendo sido elaborada acorde con las normas vigentes internas en la materia, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el “Procedimiento de Debida Diligencia de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” – Código: PR-SIG-06, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) PR-SIG-06 - PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jmkg



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 9B8D7228.”*